

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL

Referencia 2018-0018
San Salvador, 24 de agosto de 2018

Resolución 2018-0018. Analizada la solicitud hecha por la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

Solicito expediente clínico de todas las Unidades Policlinicas del país a mi favor. El cual pido que me lo envíe al Policlinico de Olocuilta. departamento de La Paz, por ser mi medico de familia.

En fecha 22 de agosto de 2018 se remitió prevención mediante correo electrónico a la solicitante advirtiéndole que su solicitud necesitaba ser más clara con respecto al tipo de información que solicitaba o si era un servicio. En la misma fecha se recibió respuesta de parte de la solicitante y confirmó que lo que solicita es un servicio de envío de documentos a su consultorio de adscripción. Cabe aclarar que este servicio no está disponible ya que todos los expedientes de los pacientes están en línea. Además, se le hace saber a la solicitante que se puede comunicar con el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales el Lic. Milton Antonio Viche Majano al 2239-9261 o al 7853-5077 para consultar acerca del traslado de expedientes clínicos entre Policlínicos y Consultorios de la red de ISBM.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, con base a los artículos 66 inciso 5 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 45 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Dar por **Inadmisibile** dicha solicitud ya que está solicitando un servicio y no información.

Notifíquese. –

Lic. José Obdulio Palacios

Designado para resolver sobre las Solicitudes de Información Pública

